



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

EXP-UNC: 0013934/2012

Córdoba, 11 MAY 2012

VISTO:

Las presentes actuaciones, en que las que Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", tras declarar fracasada la Licitación Pública 9/12 convocada para la provisión de dos columnas cromatográficas con destino a la Dirección de Producción de ese Laboratorio (Res. LHD 105/12 - fs. 16), autorizó la adquisición de dichos productos a la firma PALL DO BRASIL LTDA. por la suma de \$ 365.972,10 (Res. LHD 164/12 - fs. 17); y

CONSIDERANDO:

Que, como reza la citada Resolución 164, las razones de urgencia explicitadas en el informe de fojas 1/4 impidieron un segundo llamado a licitación;

Que en dicho informe, a su vez, se pone de resalto que no existen sustitutos convenientes en el país ni en el MERCOSUR;

Lo expresado por la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 19 y 22;

El Dictamen 49.878 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 20/vta.);

Por ello, y teniendo en cuenta que el acto se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en el Art. 25, Inc. d), del Decreto 1023/01, en el Art. 26, Inc. d), del Decreto 436/00 y en el Art. 1°, Pto. VI, de la Ord. 8/10,

**LA Rectora de la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

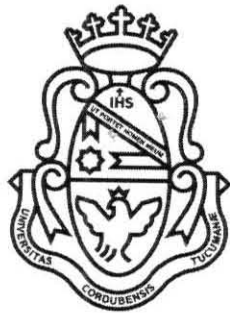
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la contratación directa realizada por el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" con la firma PALL DO BRASIL LTDA. a los fines de la adquisición de dos columnas cromatográficas con válvulas de inyección para complejo protombínico y con destino a su Dirección de Producción, por la suma de \$ 365.972,10 (trescientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y dos pesos con diez centavos), la que será afrontada con fondos provenientes de los Recursos Propios del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" e imputada a Fuente 12 - Programa 34 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Afectación 2012 - Dependencia 09 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 3.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" la necesidad de cumplimentar con las pautas previstas en la normativa

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

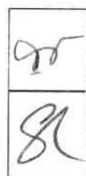


Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

EXP-UNC: 0013934/2012

vigente, especialmente lo relativo a la garantía de cumplimiento a que se refiere el Art. 52 del Decreto 436/00.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.



Firma manuscrita de Jhon Coretto en tinta.

Mster. JHON CORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Firma manuscrita de Dra. Silvia Carolina Scotto en tinta.

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1006